



# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **TALLERES DE TRABAJO ESPARC 2006**

## **RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DEL TALLER 1. CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE MONTAÑA**

### **Para las redes o sistemas de espacios naturales protegidos:**

- 1) A partir de los inventarios de especies y hábitats de los que se disponga deben realizarse estudios detallados de los procesos naturales para poder valorar de forma más ajustada la capacidad de carga y/o realizar la evaluación continua de los espacios, con el objeto de poder prevenir y gestionar los impactos derivados del uso público.
- 2) Buscar un lenguaje mediático que permita comunicar de forma sencilla a la sociedad la eficiencia de la gestión de un espacio protegido. El número de visitantes no es un indicador de la eficiencia de la gestión.
- 3) Recomendar que cualquier estudio relacionado con los espacios naturales incorpore en sus conclusiones un apartado de recomendaciones para la gestión.
- 4) Promover un inventario de tipologías de señalización de las áreas protegidas para la consulta de los gestores.
- 5) Recomendar la utilización de los estándares de señalización internacional para la señalización de senderos (Gran Recorrido, GR; Pequeño Recorrido, PR; etcétera).
- 6) Empezar estudios que pongan en valor los efectos socioeconómicos de la declaración de espacios protegidos en el área de influencia de los mismos, y difundir los resultados de los mismos.
- 7) Valorar a medio y largo plazo los impactos y la disponibilidad de los recursos naturales necesarios para nuevos proyectos de infraestructuras (estaciones de esquí, parques eólicos, etcétera) en zonas de montaña con frágiles ecosistemas; a la vista de recientes proyectos de determinadas comunidades autónomas, debe evitarse la vinculación de estos proyectos de infraestructuras a proyectos urbanísticos.

### **Para los espacios naturales protegidos individuales:**

- 8) Incidir en las actividades de las empresas turísticas que desarrollan su actividad en el interior de los parques para minimizar sus impactos y establecer colaboraciones, mediante instrumentos legales, registros de empresas de turismo y otros mecanismos, incentivando a la vez el empleo local.
- 9) Promover que los espacios naturales se doten de Planes de Uso Público con la finalidad de acercar a los visitantes los objetivos de protección y sus valores naturales y culturales, de forma ordenada, segura y que garantice la conservación y difusión de dichos valores a través de la información, educación y la interpretación ambiental.
- 10) Elaborar Planes de Desarrollo Sostenible o equivalentes para vincular a la gestión de los espacios, de forma transversal, a las diversas administraciones autonómicas, locales y otros agentes con implicaciones en el territorio.
- 11) Incentivar políticas socioeconómicas que eviten el despoblamiento local y su envejecimiento, priorizando el mantenimiento de las actividades tradicionales en los

espacios, que son imprescindibles para el mantenimiento de determinados paisajes y hábitats.

**Para EUROPARC-España:**

- 12) Se requiere la redacción de recomendaciones sobre la gestión de los espacios de montaña incluidos en la Red Natura 2000.
- 13) Organizar foros donde exponer prácticas ganaderas y agrícolas que permitan revalorizarlas, al tiempo que ejerzan un papel importante en el mantenimiento de los paisajes de montaña.
- 14) Promoción de una Red de Seguimiento de los efectos del Cambio Global en Zonas de Montaña del Estado español (GLOCHAMORE-UNESCO).
- 15) Fomentar intercambios internacionales para crear espacios comunes en la gestión de los espacios naturales de montaña (Pirineos...).

**Experiencias marco invitadas**

- El uso público en el Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici (Cataluña).
- La experiencia de restauración ambiental en el Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara (Madrid)
- Conservación y desarrollo en el Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada (Andalucía).

## RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DEL TALLER 2. ESPACIOS NATURALES LITORALES Y MARINOS

### Para las redes o sistemas y espacios naturales protegidos:

- 1) Abundar en el conocimiento de la problemática de los espacios naturales protegidos marinos y litorales: ausencia de conocimiento del medio y falta de herramientas para la gestión y designación de áreas a proteger; no existen experiencias sobre áreas marinas; el marco jurídico competencial no está claro; ausencia de definición de los organismos responsables de elaborar la información básica para la planificación y gestión; necesidad de una herramienta corporativa para la consulta de información; existencia de enfoques diferentes entre las administraciones que confluyen en este ámbito; ausencia de criterios ambientales en las actuaciones que se desarrollan en este ámbito; escasa financiación para abordar acciones en el medio marino; dificultad para adecuar los plazos de ejecución con los tiempos requeridos para disponer del conocimiento necesario para la toma de decisiones; escaso seguimiento de las acciones...
- 2) Diferenciar áreas marinas y marítimo-costeras para establecer criterios de selección y gestión diferenciados.
- 3) Establecer un instrumento específico de coordinación entre los diferentes organismos que actúan en la zona marítimo-costera.
- 4) Potenciar proyectos ya iniciados como el ESPACE para desarrollar una cartografía temática del medio marino.
- 5) Definir criterios para orientar la información que se precisa, en base a los retos y necesidades para la gestión, para coordinar las acciones.
- 6) Incorporar el enfoque ecosistémico en la planificación y gestión de las áreas marítimo-costeras.
- 7) Establecer un diálogo entre administraciones y organismos de investigación para la búsqueda de metodologías e instrumentos para la gestión de estas áreas.
- 8) Elaborar un manual de criterios de gestión para los espacios marítimo-terrestres y marinos, en sus diferentes ámbitos.
- 9) Utilizar los espacios naturales protegidos como modelos para la gestión de la pesca sostenible y otras actividades relacionadas con el uso público, turístico, etcétera.
- 10) Incorporar los criterios de la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC) en la planificación y gestión de las áreas marítimo-costeras y marinas.
- 11) Establecer criterios para la adjudicación de las marcas de calidad (banderas azules, excelencia turística, Q de calidad, etcétera) que garanticen la conservación de los valores naturales de la zona costera, especialmente en los espacios protegidos del litoral, para evitar la proliferación de instalaciones y equipamientos urbanos en estas áreas.

- 12) Involucrar al Ministerio de Medio Ambiente en las siguientes acciones: incrementar la declaración de áreas marinas protegidas; promover la coordinación inter-administrativa como mecanismo básico para garantizar la gestión eficiente de las áreas marítimo-costeras y marinas, estableciendo una estructura ad hoc (Consejo Nacional de la Costa, Comisión específica dentro de la conferencia sectorial, etcétera); incorporar criterios ambientales en las propias actuaciones que desarrolla en el ámbito marítimo-costero; garantizar la conservación de los ecosistemas ligados al dominio público marítimo terrestre, estableciendo criterios de gestión y medidas de regulación de usos para dichas zonas; liderar el proceso de normalización e integración de la información; y utilizar el dominio público marítimo terrestre para potenciar la conectividad entre espacios litorales.
- 13) Utilizar las herramientas de planificación territorial disponibles para preservar los espacios litorales que se mantienen sin urbanizar.

#### **Para EUROPARC-España:**

- 14) Organizar un seminario sobre la gestión de las zonas marítimo-costeras y marinas.
- 15) Incorporar en la revisión del Plan de Acción un capítulo específico del ámbito litoral y marino.

#### **Experiencias marco invitadas**

- La aplicación en España de los convenios internacionales y de las directivas europeas para garantizar la conservación y protección de las zonas marítimo-costeras (Ministerio de Medio Ambiente)
- El Plan Director para la sostenibilidad de la costa y la aplicación de la Recomendación europea de Gestión Integrada de zonas costeras en España (Ministerio de Medio Ambiente)
- Plan de Gestión Integrada Costera en Andalucía en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente (Andalucía)
- Un modelo de evaluación del desarrollo sostenible de las zonas costeras europeas. Proyecto DEDUCE para la selección de los indicadores básicos que definen el estado del litoral (Cataluña).

#### **Otras experiencias:**

- La red de seguimiento de *Posidonia oceanica* como modelo de voluntariado ambiental (Murcia).
- Plan Director del Sistema Costero de Cataluña y el Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria: ejemplos de ordenación territorial para gestionar espacios litorales sin urbanizar (Cantabria).

## **RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DEL TALLER 3. NUEVAS FORMAS DE GOBIERNO EN LAS ÀREAS PROTEGIDAS**

### **Para las redes o sistemas de espacios naturales protegidos:**

- 1) Se constata la obligatoriedad de las administraciones públicas de garantizar los recursos materiales, económicos y humanos para alcanzar los objetivos de conservación de las áreas protegidas.
- 2) Es necesaria una mayor presencia de las administraciones locales y otros entes (consorcios, fundaciones...) en la política y práctica de la conservación de los espacios naturales.
- 3) Es preciso fomentar la colaboración y participación de otros actores que puedan contribuir positivamente a los objetivos de conservación de los espacios naturales.
- 4) Debe considerarse la oportunidad de inclusión en las redes de conservación y espacios protegidos de figuras de protección de gestión municipal (ejemplo: Parajes Naturales Municipales) y de figuras de protección privada (ejemplo: Reservas Naturales Concertadas), como de hecho ya se ha hecho en algunas comunidades autónomas, siempre de forma coordinada con la administración pública competente. Ambas figuras, u otras figuras que puedan contemplarse, pueden jugar un papel relevante en la conservación del patrimonio.
- 5) Debería adecuarse la normativa vigente en materia de espacios naturales para dar cabida a la gestión por entidades ajenas a la administración pública ambiental. Deben permitirse mecanismos de colaboración para la gestión de los espacios protegidos con personas, físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, relacionadas con los objetivos de conservación del espacio.

### **Para los espacios naturales protegidos individuales:**

- 6) Se debe fomentar la participación activa de las administraciones locales en la gestión de los espacios protegidos mediante la puesta en marcha de medidas de coordinación administrativa específicas.
- 7) La gestión en los espacios protegidos debe complementarse dando cabida a los ayuntamientos y otros entes (diputaciones, consorcios, fundaciones...) que manifiesten su interés en participar en la gestión, incluyendo la participación privada que contemple formas emergentes como la custodia del territorio.
- 8) Entre las herramientas ensayadas pueden citarse: los consorcios, los convenios, las encomiendas de gestión, delegación a mancomunidades, acuerdos de custodia...
- 9) En el caso de que se apueste por estas fórmulas de gestión compartida es preciso que se garanticen los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de conservación de los espacios protegidos.
- 10) Favorecer la intervención de la sociedad civil en las acciones dirigidas a la conservación a través de los espacios protegidos. Las herramientas de custodia del

territorio deberían jugar un papel importante en la gestión de espacios protegidos, Natura 2000 y otros espacios naturales.

- 11) Las acciones de conservación de la naturaleza deberían poder ser ejecutadas por cualquier entidad con capacidad legal, técnica y económica, siempre y cuando estas acciones vayan dirigidas al cumplimiento de los objetivos de conservación.

#### **Para EUROPARC-España:**

- 12) Inventario de experiencias y herramientas para la gestión compartida y participada en los espacios naturales protegidos y Natura 2000. En el estudio debería incluirse una parte destinada a clarificar qué es la gestión compartida y sus modalidades.
- 13) Considerar la oportunidad de participación en la organización EUROPARC-España de redes municipales y otros entes que estén gestionando activamente espacios naturales<sup>1</sup>.
- 14) Seminario sobre mejora y creación de los instrumentos de participación y gobernanza de la sociedad civil en la planificación, gestión y administración de los espacios naturales protegidos.

#### **Experiencias marco invitadas**

- Las microrreservas vegetales (Comunidad Valenciana).
- Los parajes naturales municipales (Comunidad Valenciana).
- La delegación de la gestión y gestión compartida con los ayuntamientos en paisajes protegidos y parques (Comunidad Valenciana).

#### **Otras experiencias:**

- Ejemplo de custodia del territorio en un humedal con la Fundación Maquia (Comunidad Valenciana)
- La experiencia de los parques y consorcios de la Diputació de Barcelona (Cataluña).

---

<sup>1</sup> Según los estatutos vigentes de EUROPARC-España, aprobados en Asamblea de 8 de septiembre de 2005, los miembros de la organización *“deben ser administraciones públicas o instituciones reconocidas por su responsabilidad directa en la gestión o planificación de espacios naturales protegidos”*.

## **RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DEL TALLER 4. HACIA UN LENGUAJE COMÚN: CATEGORÍAS DE MANEJO INTERNACIONALES DE LA UICN**

### **Para las redes o sistemas de espacios naturales protegidos:**

- 1) Se constata que el concepto de área protegida de la UICN incluye la protección de recursos culturales asociados a la biodiversidad, y que la conservación de todos los componentes de la biodiversidad sólo puede conseguirse si se mantienen áreas con ciertas formas de uso, responsables del mantenimiento de una elevada biodiversidad. La categoría V contribuye de forma esencial a este objetivo. Las anteriores consideraciones no cuestionan la importancia de conservar lugares donde nunca haya existido presencia humana.
- 2) Se recomienda estudiar en términos de asignación de categorías UICN los problemas que crea la superposición de figuras de protección.

### **Para los espacios naturales protegidos individuales:**

- 3) Se insta a la concreción de objetivos y criterios de designación en los documentos de declaración y en los planes de ordenación y gestión, jerarquizando su prioridad, como uno de los principales requisitos para la asignación de categorías de manejo.
- 4) Se ha encontrado una variada casuística en la aplicación del procedimiento de asignación de categorías que indica la necesidad de realizar un análisis caso por caso y no asignaciones globales por categorías legales de protección.

### **Para EUROPARC-España:**

- 5) El método desarrollado por EUROPARC-España se ha mostrado útil para asignar categorías UICN a las áreas protegidas del Estado español. Se recomienda introducir las mejoras sugeridas a lo largo del taller, editarlo y darle difusión.
- 6) Se constata que hay carencias en el sistema de categorías de UICN por no estar adaptado a la situación española, y mediterránea por extensión. Ante el proceso de revisión del sistema de categorías iniciado por la UICN y del cuestionamiento de algunas categorías, se recomienda proponer la redefinición de las categorías IV y V.
- 7) Se recomienda a EUROPARC-España que promueva entre los socios el ensayo y la aplicación del procedimiento de aplicación de categorías UICN en sus sistemas de áreas protegidas, y que los socios comuniquen sus conclusiones a la organización. Para ello se pide que EUROPARC-España se dirija formalmente a los responsables de las instituciones.
- 8) Se recomienda considerar estas conclusiones de los socios como contribución en el proceso de redefiniciones de categorías de la UICN. Para favorecer que se puedan impulsar estas consideraciones en la revisión de las categorías que promueve la UICN se recomienda que se remitan antes del 15 de septiembre de 2006.

- 9) Se recomienda estudiar la inclusión de las condiciones de gobernabilidad e institucionalización que pueden acompañar a las distintas categorías

## **RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DEL TALLER 5. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN**

### **Para las redes o sistemas de espacios naturales protegidos y para espacios individuales:**

- 1) Se constata que una parte importante del trabajo en espacios protegidos consiste en la gestión de los recursos humanos para la resolución de los conflictos de acuerdo con los objetivos y retos específicos de cada espacio. De ahí la relevancia que debe darse a cualquier iniciativa que favorezca el conocimiento de técnicas de negociación.
- 2) Utilizar técnicas para la resolución de conflictos para prevenir o mediar.
- 3) Contar con asesoramiento externo de profesionales capaces de negociar y mediar en conflictos.
- 4) Fomentar la formación de los recursos humanos en: gestión de la organización, relaciones humanas y clima laboral, gestión de la comunicación interna, gestión de la comunicación externa, gestión de reuniones de trabajo, gestión del tiempo, gabinete de crisis, técnicas de negociación, técnicas de mediación, técnicas de comercialización y publicidad, atención al usuario, organización sostenible...
- 5) Seguir avanzando en las posibilidades que tiene la figura del educador ambiental para trabajar junto con el gestor en la resolución de conflictos.

### **Para EUROPARC-España:**

- 6) Recopilar y divulgar casos reales en espacios protegidos donde se han resuelto los conflictos planteados utilizando técnicas asertivas. A partir de esta recopilación, podría plantearse la elaboración de un manual de buenas prácticas en la resolución de conflictos interpersonales.
- 7) Crear un directorio de profesionales expertos en resolución y mediación, y hacerlo accesible a los socios de EUROPARC-España.
- 8) Incorporar a la biblioteca virtual de EUROPARC-España la bibliografía y documentación relevante relativa a la resolución y mediación de conflictos.
- 9) Promover la creación de un equipo asesor de apoyo a sus socios.

## **RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DEL TALLER 6. CARTA EUROPEA DEL TURISMO SOSTENIBLE EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS**

### **Para las redes o sistemas de espacios naturales protegidos:**

- 1) Implicar desde todos los puntos de vista en la Carta Europea del Turismo Sostenible (CETS) a otras entidades y administraciones relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible del territorio (turismo, agricultura, desarrollo rural...).

### **Para los espacios naturales protegidos individuales:**

- 2) Antes de iniciar el proceso de adhesión a la CETS los parques deben evaluar los recursos humanos y económicos de que disponen, no sólo para elaborar el dossier de candidatura sino también para la continuidad del proceso en la aplicación del plan de actuación. En este sentido, es recomendable recurrir a una asesoría externa a cargo de expertos.
- 3) El principal objetivo de un espacio protegido es la conservación de los recursos naturales y culturales. En este sentido la CETS debe contribuir a la consecución de este objetivo.
- 4) Aunque el impulso de la implantación de la CETS en un espacio provenga de otras entidades, es el parque el que deberá asumir la responsabilidad y liderar el proceso.
- 5) En el momento de elaborar o revisar los documentos de planificación y gestión de los espacios protegidos hay que tener en cuenta e incorporar en ellos todas las implicaciones relacionadas con la CETS.
- 6) Es importante tomarse el tiempo necesario para abordar el proceso de elaboración de la candidatura a la CETS con calma y con la suficiente madurez en la relación de los distintos agentes implicados. Este aspecto es esencial para asegurar la continuidad del proceso, y evitar un fracaso difícilmente reversible.
- 7) La CETS debe ser el resultado de un proceso riguroso, debe ser considerada como una marca de prestigio, que a su vez debe aprovecharse para dinamizar el tejido empresarial del espacio y como foro de participación.
- 8) Los parques deben hacer un esfuerzo en el momento de definir y aplicar un sistema de seguimiento continuo de las actuaciones de la CETS, con indicadores objetivamente verificables.
- 9) Todos los parques con la CETS deben asumir el compromiso de formar parte de la Red Europea de Parques con la CETS e incluir esto como actuación de su plan de acción (dotándole de fondos, responsables, objetivos, etcétera).

### **Para EUROPARC-España:**

- 10) EUROPARC-España como órgano de coordinación podría encargarse de la recopilación y difusión de actuaciones concretas del plan de actuación como ejemplos de buenas prácticas transferibles a otros espacios protegidos.

- 11) EUROPARC-España debe promover asimismo la difusión de los documentos y el procedimiento de adhesión a la CETS para facilitar a los espacios protegidos el acceso a los mismos.
- 12) EUROPARC-España debe asumir el compromiso de difundir la labor y beneficios de la CETS para avanzar hacia un desarrollo sostenible del turismo en los parques.
- 13) Reforzar desde EUROPARC-España la participación y el compromiso de otras administraciones públicas vinculadas con el turismo y el desarrollo rural.
- 14) Ante la revisión del Plan de Acción y de sus acciones prioritarias parece conveniente favorecer que un número importante de parques se acrediten con la CETS con todas las actuaciones que ello conlleva.